



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2018-MDM.**

Marcavelica, 24 de Octubre de 2018

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 3316 de fecha 11-10-2018 presentada por la Presidenta del Comité Vecinal Leoncio Prado - Intersección de la avenida Dos de Mayo del CP Marcavelica, solicitando reconocimiento de Junta directiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 en su artículo 84° numeral 2.2 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13) señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con la solicitud del visto la Presidenta del Comité Vecinal Leoncio Prado - Intersección de la avenida Dos de Mayo del CP Marcavelica, perteneciente al distrito de Marcavelica comunica que los vecinos que habitan alrededor del citado sector se han organizado para gestionar y apoyar el mejoramiento del citado sector, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta directiva del comité en mención;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER**, la *Junta Directiva del Comité Vecinal Leoncio Prado - Intersección de la avenida Dos de Mayo del CP Marcavelica*, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>DIGNA ESMERITA GONZALES REYES DE LA CRUZ</b>	<b>DNI 03626344</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	:	<b>JUAN ABELARDO AGUIRRE CASTILLO</b>	<b>DNI 03622225</b>
<b>TESORERA</b>	:	<b>TRINIDAD MASÍAS MURGUÍA</b>	<b>DNI 03852096</b>
<b>SECRETARIA</b>	:	<b>LUISA MARÍA ROSALES GARCÍA</b>	<b>DNI 48468433</b>
<b>VOCAL</b>	:	<b>CLAUDIO FRANCISCO RUFINO GIRÓN</b>	<b>DNI 03625385</b>

**Artículo 2°.-** El citado comité tendrá una vigencia de **dos (2) años** contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Encargar**, al Jefe de la División de Servicios Sociales el registro de la citada Organización en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del distrito de Marcavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (05)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

Mg. Wilber Rosales Aguirre